



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 67.318 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Nicolás Aguirre Graña y Agustina Cousillas Pérez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 258/021, de 20 de diciembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 9, tramo: Rocha-Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha-Empalme Ruta N° 13”, ejecutada por el GRUPO VIAL ORIENTAL DOS SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.) en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde

se desafecte al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

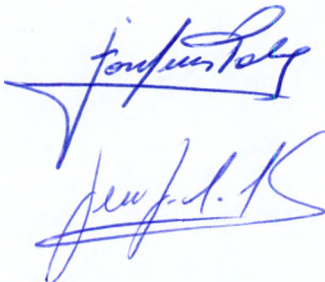
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 67.318 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Nicolás Aguirre Graña y Agustina Cousillas Pérez, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS